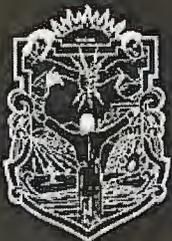


Informe Individual de Auditoría

Fiscalía General del Estado de Baja California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 28 de abril de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



28 ABR 2023



RECIBIDO
Alexandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
REGISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO**I. INTRODUCCIÓN**

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Perspectiva de equidad de género	3
I.8	Programático presupuestal	4
I.9	Auditoría de desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	6

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Fiscalía General del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de marzo de 2023, mediante oficio número TIT/366/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Fiscalía General del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC, C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, C.P. Aracely Guardado Villegas, Auditora Supervisor,

L.C. Iván Cheno Arvizu, Auditor Supervisor, C.P. Juan David Islas Torres, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Patricia González Jaques, Auditora Encargada, C.P. Carlos Enrique Romero Soto, Auditor Encargado, C. Héctor Manuel Monreal Fimbres, Auditor, C. Ingrid Elena Angulo Navarro, Auditora, C. Nayeli Raquel Morales González, Auditora, C.P. Haidy Elizabeth Martínez Valenzuela, Auditora, L.C. Carlos Darío Lizárraga Chaidez, Auditor; asimismo complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/408/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, la C.P. Vanessa Sepúlveda Lee y C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditoras Encargadas, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

La Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE) fue creada mediante decreto de Ley el 31 de octubre de 2019, como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria de reglamentación interna y decisión; que tendrá su cargo las atribuciones conferidas al Ministerio Público en Baja California, así como aquellas en materia de Seguridad Pública previstas en la Ley, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las demás disposiciones legales aplicables.

La Fiscalía General del Estado de Baja California tendrá como principal actividad la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, procurar justicia de manera eficaz, efectiva y apegada a derecho; combatir a la delincuencia, disminuirla, prevenir el delito, fortalecer el Estado de Derecho, así como promover, proteger y garantizar los derechos de reparación integral, de verdad y de no repetición para la sociedad en general. Así mismo, la Fiscalía General ejercerá atribuciones en materia de Seguridad Pública de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 502'023,268	34%	Circulante	\$ 245'507,235	17%
No circulante	959'018,319	66%	No circulante		
			Hacienda Pública/Patrimonio	1,215'534,352	83%
Total Activo	\$ 1,461'041,587	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,461'041,587	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	2,748'967,099
Egreso		2,492'454,740
Ahorro (Superávit)	\$	256'512,359

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 2,492,454,740
Muestra auditada	1,627,993,763
Representatividad de la muestra	65%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género si se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz

de Indicadores para Resultados en el Programa 025 Persecución Especializada del Delito, la meta *“Llevar a cabo de forma eficiente la persecución penal especializada de los delitos cometidos contra la mujer por razón de género”*.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 3,897 plazas, las cuales se integran por 1,376 mujeres y 2,521 hombres, correspondientes al 35% y 65%, respectivamente.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generándose 2 resultados con observación, mismos que fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja

California, considera que la Fiscalía General del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación que a continuación se señala: falta de registro contable e integración de bienes donados, así como el resguardo y ubicación correspondiente, toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fue solventada como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 39	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-243-DAOA-F-66	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad durante el ejercicio celebró contrato de donación número 015/2021 OM-BM-FISCALIA de fecha 1 de julio de 2021 con el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por la donación de bienes muebles, bienes intangibles y equipo de defensa, seguridad y armamento, observándose que en relación al equipo de defensa, seguridad y armamento por un importe de \$ 35'170,392, no están registrados contable, no se proporcionó la relación de bienes que indique la cantidad, su descripción y valor que integre el importe donado, el resguardo y ubicación correspondiente a cada equipo, ni evidencia de que se encuentran incluidos en la relación de Bienes que integran su Patrimonio, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 23, 24, 25, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con el Artículo Décimo Tercero de la Norma Administrativa de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Cabe aclarar que el ejercicio 2023 la Entidad registró contablemente armamento por un importe de \$ 7'820,190, los cuales forman parte de los activos que están bajo su resguardo, indicando la Fiscalía que la diferencia corresponde a los bienes que están en posesión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, debido a la separación que se generó a partir del ejercicio 2022, por lo que está teniendo reuniones con dicha Secretaría para la integración de los bienes observados.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para ubicar e integrar la totalidad de los bienes donados por Gobierno del Estado de Baja California; una vez integrados, efectuar los registros contables a fin de revelar los bienes donados, propiedad de la Fiscalía y que están bajo su resguardo.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la observación restante generó 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 24 de abril de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar el resultado con observación presentado que se derivó de la revisión a la Cuenta Pública 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado **39** se considera como no solventado y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 27 de abril de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Fiscalía General del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la falta de registro contable e integración de bienes donados, así como el resguardo y ubicación correspondiente, como se señala en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los Artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Fiscalía General del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la recomendación en él contenida.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente informe Individual de Auditoría se emite el 28 de abril de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

28 ABR 2023

DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez –Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- DIAM/ARZC/IMJP/JAOC/pattyd